



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa (190-2018)**, presentada por el ciudadano
[REDACTED]
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Informe de planificación vial del M.O.P. respecto de la condición legal de la calle que conduce de las riberas del lago Suchitlán en el Cantón ‘San Juan’ hacia del casco urbano del municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán.
Por lo que solicito como mínimo respuesta con firmas y sello originales de la Institución”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 190-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita informe de Planificación Vial respecto a la condición legal de la calle que conduce del casco urbano del municipio de Suchitoto a las riberas del lago Suchitlán, Cantón San Juan Suchitoto, departamento de Cuscatlán, según esquema de ubicación proporcionado.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que no es posible brindar la información solicitada, ya que se ha verificado en la Red Vial Nacional asignada a este Ministerio y la calle no forma parte de nuestra competencia, por lo que el interesado debe hacer las consultas en el Centro Nacional de Registro (CNR) para que se defina a través de ficha catastral si es Camino Vecinal de competencia municipal o puede ser calle de servidumbre en terreno privado”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP.

- VIII. Así también, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información proporcionada por la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió mediante un memorando de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, lo siguiente:

“Al respecto, la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios de esta Dirección, tomando como base el esquema de ubicación de la calle presentada en el anexo a esta solicitud, asimismo la Red Vial Nacional de El Salvador competencia de este Ministerio, se informa que: no nos es posible brindar la respuesta solicitada, ya que esta calle no forma parte de la red vial de nuestra competencia en cuanto a la administración del Derecho de Vía, por lo que el interesado deberá hacer las consultas en la Alcaldía Municipal del municipio que corresponda la calle en mención, para que defina si es calle vecinal o municipal.

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado y sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, este Ministerio no es la entidad competente para entregar la información solicitada, por no estar dicha calle catalogada dentro de la Red Vial Nacional asignada a esta Entidad Pública. Sin embargo, SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que solicite la ficha catastral, para determinar si es Camino Vecinal de competencia municipal o calle de servidumbre de terreno privado, en la Oficina



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de Información y Respuesta de la Oficina del Centro Nacional de Registros (CNR), cuya dirección es: 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv, y número telefónico 2593-5000, UAIP Ext 5474, por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada.

Así mismo, en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, ubicada en Barrio El Centro, Calle Francisco Morazán No 7 Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, y la Subdirección de Gestión y Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, al peticionario en mención, para que solicite la ficha catastral, para determinar si es Camino Vecinal de competencia municipal o calle de servidumbre de terreno privado, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina del Centro Nacional de Registros (CNR), cuya dirección es: 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv, y número telefónico 2593-5000, UAIP Ext 5474, por estar dicha Entidad Pública vinculada con la información solicitada.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Así mismo, en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, ubicada en Barrio El Centro, Calle Francisco Morazán No 7 Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 5